

Constancia: Señora Juez, le informo que el día 17 de noviembre de 2020 establecí comunicación telefónica con la abogada Manuela Toro Correa, apoderada del demandante, la cual me informó que se había allegado vía memorial la razón por la cual no se pudo enviar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto del proceso, siendo ésta que, a la fecha, se encuentra en proceso de calificación la matrícula en la Oficina de Registro correspondiente. Dicho memorial no se encontró en los correos del Juzgado, razón por la cual se le indicó que lo enviara nuevamente. Siendo las 9:30 a.m., no se ha recibido ningún memorial de la abogada.

Juan Camilo Sosa Góngora
Oficial Mayor

Medellín, 18 de noviembre de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
Demandante	SEBASTIÁN MUÑOZ ÁLVAREZ
Demandado	PEDRO JAVIER ALZATE GIRALDO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00435 00
Decisión	REQUIERE

Vista la constancia que antecede esta providencia, se requiere a la abogada que representa los intereses del demandante, a efectos de que allegue vía memorial, lo indicado. Para el efecto, cuenta con el término de ejecutoria de este proveído.

Corroborado lo indicado, se enviará el comunicado de la prueba de oficio, haciendo alusión a esta situación, con destino a la entidad requerida. Procédase de conformidad a través de la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE



MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f6910aa4a8030b67efa461b7664183df6f375503dca3843a84cb3e70ff68e0

f

Documento generado en 18/11/2020 03:55:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>